



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Centro de llamado COVID-19 - Bajas de becas

---

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Valeria Juarez, Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas, en la que informa la lista de personas que renunciaron al centro de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, con el objetivo de realizar los trámites necesarios para la baja de las becas otorgadas y poder prever el pago proporcional a los días trabajados.

La RD -2020- 1546 -E-UNC-DEC#FCQ donde se acepta la renuncia de rastreadores, la cual se modifica por nuevas renunciaciones presentadas con posterioridad.

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que por Res. Rec. 1063/20 se aprueba Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la UNC y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA cuyo objeto es la implementación de un sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que por Res. Rec. 1095/20 se delega en el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas la designación de los COORDINADORES y RASTREADORES y se autoriza la designación de becarios para llevar adelante las funciones encomendadas en el convenio mencionado;

Que la designación fue por dos meses y las personas iniciaron el trabajo el 27 de octubre, cumpliendo 30 días al 27 de noviembre y el segundo mes 30 días al 27 de diciembre, cuando se da por concluida la beca.

Que el pago mensual es de \$ 16.500 para rastreadores y \$20.000 para coordinadores, ese monto corresponde al pago de 30 días, por lo cual el pago de las renunciaciones debería ser proporcional calculada según las fechas mencionadas en el párrafo precedente.

Por ello;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD -2020- 1546 -E-UNC-DEC#FCQ.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja las becas otorgadas en la resolución 1469/20 a fin de prestar los servicios profesionales para el sistema de RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, en el marco del Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (aprobado por RR-2020-1063-E-UNC-REC); y poder prever el pago proporcional a los días trabajados por renuncia; a las personas que se listan a continuación:

Rastreadores designados por resolución 1469/20 Anexo I

ORDEN	APELLIDO, NOMBRE	DNI	Días trabajados
1	De la Fuente, Sofía	40723928	30
2	JAIME, Andrea	39542681	0

Rastreadores designados por resolución 1469/20 Anexo II

ORDEN	APELLIDO, NOMBRE	DNI	Días trabajados
1	ADRIAN, Sol Macarena	39.053.429	30
2	BOTASSO, Gianna	40300275	18
3	CÉSAR NIETO, Lucia	39905502	33
4	FERNANDEZ, Jesica	32682226	18
5	FLORIDIA, Francisco León	40.864.482	33
6	BENJAMÍN, Jeremías	40067971	34
7	MÉNDEZ IZARES, Consuelo	40574771	30
8	MOSCONI, Rocio	39079256	30
9	PESSINO, María Sol	40610816	30
10	ROMANO, Lucas Santiago	36833279	36
11	SPINA, Sofía Belén	41680833	30
12	TORTAROLO, Sebastián	40068489	34
13	Carrizo Daniela	39540709	30

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

